

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

14100 Resolución de 1 de septiembre de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se modifica la Resolución de 30 de septiembre de 1999 de ese mismo órgano por la que se convocó una lista de espera para la selección de ATS/DUE, para elevar la puntuación máxima del apartado B2 del baremo de méritos.

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 30 de septiembre de 1999 (BORM. 20.10.1999), modificada por Resolución de 30 de julio de 2002 (BORM 20.8.2002), se convocó una lista de espera para la selección de ATS/DUE que pasen a prestar servicios como personal estatutario temporal (interino, sustituto y eventual), funcionario interino o por medio de relación laboral temporal en el ámbito del Servicio Murciano de Salud.

El apartado B2 del baremo de dicha resolución, que valora los nombramientos conocidos habitualmente como refuerzos, ha sido modificado en dos ocasiones:

a) Por un lado, por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 7 de julio de 2004 (BORM 12.08.2004), que elevó la puntuación otorgada por dicho apartado para cada 130 horas de trabajo de 0,75 puntos a 1 punto.

b) Por otro lado, por Resolución de 11 de octubre de 2005 (BORM 25.10.2005), se modificó de nuevo el citado apartado B2 de manera que la puntuación máxima a obtener por éste pasó de 75 a 100 puntos.

Estas modificaciones tenían como objetivo igualar la puntuación de los apartados B1 y B2 del baremo para otorgar un tratamiento unitario a todos los servicios prestados como enfermero, con independencia del tipo de nombramiento con el que hubieran estado vinculados a la Administración. Sin embargo, dicha finalidad no se consiguió en su totalidad con la modificación realizada por la resolución de 11 de octubre de 2005, ya que atribuyó al apartado B2 del baremo una puntuación máxima de 100 puntos, mientras que la que se puede obtener por el apartado B1 es de 180.

En consecuencia, con el objeto de igualar la puntuación que se puede obtener en la Bolsa de Trabajo de ATS/DUE por la prestación de servicios como enfermero, resulta conveniente elevar la puntuación máxima a obtener en el apartado B2 del baremo.

A la vista de todo lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se regula la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 10/01/2003), y del art. 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero: Modificar el apartado B2 de la Resolución de 30 de septiembre de 1999, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convoca una lista de espera para la selección de ATS/DUE que pasen a prestar servicios como personal estatutario temporal (interino, sustituto y eventual), funcionario interino o por medio de relación laboral temporal en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, que queda redactado del siguiente modo:

“Mérito: B.2. Por cada 130 horas de trabajo mediante relación laboral, funcional o estatutaria que no lo sea a tiempo completo desempeñando las funciones de ATS/DUE. para cualquier Administración Pública.....1 punto.

Puntuación máxima: 180 puntos.”

Segundo: Dicha modificación será efectiva a partir de la entrada en vigor de la bolsa de trabajo que incluya la valoración de instancias y nuevos méritos que se aporten hasta el 31 de octubre de 2009.

Tercero: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de septiembre de 2009.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.